



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

## JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 485-2022-MPSR-J/GEMU.

Juliaca, 12 de setiembre, 2022.

**VISTOS:** Informe N° 762-2022-MPSR-J/GEMU/USLO/HCT, Dictamen Legal N° 1287-MPSR-J/GAJ, y actuados;

#### CONSIDERANDO:

**Que**, a mérito de lo estipulado en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de San Román, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

**Que**, Mediante Resolución Gerencial N° 313-2019-MPSR-J/GEMU aprueba la Directiva N° 001-2019-MPSR-J/GEMU, “Directiva del Procedimiento de Liquidación de Oficio de los Proyectos de Inversión y Actividades Ejecutados y Financiados por la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca”, Establece (...) la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, evaluando el informe final del proyecto de inversión o actividad presentado por la comisión de liquidación de oficio y determinar su conformidad, y j) dictamen legal de la oficina de Asesoría Jurídica de la municipalidad Provincial de San Román – Juliaca en la cual se pronuncie sobre la procedencia (...);

**Que**, mediante Informe N° 762-2022-MPSR-J/GEMU/USLO/HCT, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras aprueba el Expediente de la Liquidación Técnica Financiera por oficio de ejecución de Obra denominada: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE RECREACIÓN ACTIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MANUEL A. ODRÍA DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN – PUNO”**, y, conforme se detalla ampliamente en la acta de recepción y verificación de obra, a efectos de su aprobación mediante acto resolutorio;

**Que**, mediante Dictamen Legal N° 1287-MPSR-J/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, Dictamina declara procedente la liquidación técnica financiera de oficio del proyecto denominado: “Mejoramiento de la Infraestructura para el servicio de recreación activa en el complejo Manuel A. Odría de la Ciudad de Juliaca, Provincia de San Román – Puno”;

**Que**, la Ley N° 2744, ley de Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el “principio de presunción de veracidad”, concordante con el artículo 42° de la misma Ley N° 27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo el artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad.

Mediante Resolución de Alcaldía N° 069-2019-MPSR-J/A, se resuelve lo siguiente: Artículo 1, Delegar a Gerencia Municipal, de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, Las siguientes atribuciones administrativas:

- (...)
- *Aprobar las Liquidaciones Técnico Financieras y sus modificaciones*
- (...)

Que, con lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 069-2019-MPSR-J-A, concordante con la Resolución de Alcaldía N° 258-2021/MPSR-J/A, el Artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, y, Visto y leído el contenido del considerando de la presente resolución, los funcionarios que emitieron su pronunciamiento, hacen suyo del contenido de la presente y, en señal de conformidad otorgan el visto bueno correspondiente, *el Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Infraestructura, Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras,*





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, la Liquidación Técnica Financiera **POR OFICIO** de EJECUCIÓN DE OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE RECREACIÓN ACTIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MANUEL A. ODRÍA DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN – PUNO”, conforme a los siguientes datos:

### DATOS GENERALES

Código de Inversiones	: N° 2324768
Año de Ejecución	: 2018-2020
Nivel de Gobierno	: Gobiernos Locales
Entidad Ejecutora	: Municipalidad Provincial de San Román
Unidad ejecutora	: Municipalidad Provincial de San Román
Monto declarado viable	: S/. 6,391,582.00
Aprob. Exp. Técnico	: R. G. M. N° 161-2018-MPSRJ/GEMU
Modalidad de ejecución	: Por Administración Directa
Fuente de financiamiento	: Recursos Determinados
Rubro	: Canon Sobre canon y regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Función	: 21 Cultura y Deporte
División funcional	: 046 Deportes
Grupo funcional	: 0102 Infraestructura Deportiva

### DATOS DE PLAZO DE EJECUCIÓN

Plazo de Ejecución de Obra	: 240 días Calendario
Fecha de Inicio de Obra	: 02 de julio del 2018
Paralización y reinicio	: 46 días calendarios
Fecha de término programado	: 26 de febrero del 2019
Fecha de término real	: no tiene
Tiempo de ejecución de obra	: no tiene

### DATOS FINANCIEROS

Presupuesto de Exp. Téc.	: S/. 7,667,492.90 soles
Adicional de obra	: no tiene
Valorización técnica	: S/. 1,799,622.93 soles
Ejecución presupuestal	: S/. 2,323,453.67 soles
Saldo de materiales	: S/. 0.00 soles
Costo real de obra	: S/. 2,323,453.67 soles
Saldo financiero	: S/. 5,344,039.23 soles

### RESPONSABLE DE EJECUCIÓN DE OBRA

Supervisor de Obra	: Ing. Edgar Reynaldo Arapa Condori
	: Ing. Cesar Alberto Mamani Ventura
Residente de Obra	: Ing. Zenon Celedonio Hualahuana Inquilla
	: Ing. Yulmerth Rene Ortiz Vilca

Se aprueba la Liquidación Técnica Financiera por oficio de ejecución de Obra, de conformidad con las recomendaciones y opiniones contenidas en los documentos presentados por las unidades orgánicas responsables, que han sido citados en la parte considerativa y que forman parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, se remita el EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA POR OFICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO, Y ACTUADOS materia de la presente, a la Unidad de Supervisión y Liquidación de obras de la Municipalidad, para su conocimiento, custodia e implementación conforme a sus funciones y atribuciones, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras y demás dependencias orgánicas responsables del cumplimiento e implementación de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO: DÉJESE** sin efecto cualquier otro acto administrativo que se oponga a la presente.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaria General de la municipalidad, la publicación de la presente Resolución Gerencial en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

CC.  
ALCALDÍA  
G. SECRETARÍA GENERAL  
G. ADMINISTRACIÓN  
G. INFRAESTRUCTURA  
U. SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS (+ 04 Archivadores)  
ARCHIVO.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 485-2022-MPSRJ/GEMU  
FECHA : 12/09/2022  
REG. GEMU : 2022-2845  
IMPRESO : 08 EJEMPLARES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN ROMÁN  
JULIACA

Dr. RICARDO W. ALVAREZ GONZALES  
GERENTE MUNICIPAL